



Sebastián Scioscioli (2015). La educación como derecho humano fundamental. Implicancias y alcances en el contexto de un Estado Federal. Buenos Aires: EUDEBA. ISBN: 978-950-23-2461-6. 526 páginas.

Matías Gomar (Universidad de Buenos Aires)

Los estudios comparados aplicados a la educación encuentran en el derecho comparado intra-nacional un terreno muy fértil, poco explorado no sólo por la pedagogía sino también por el derecho. El análisis jurídico normativo a su vez en regímenes federales de gobierno como el caso argentino constituye un enfoque no sólo rico sino también necesario para el estudio de las políticas educativas y de sus bases constitucionales y legales. Todas estas consideraciones son cubiertas ampliamente por la obra que Sebastián Scioscioli nos presenta y que ciertamente constituye un punto de inflexión en la producción académica reciente, con aportes que exceden al derecho y a la pedagogía en particular y se coloca en el plano interdisciplinario.

La tesis general presente en la obra es la idea que el derecho a la educación es mucho más que el acceso a la escuela. Ciertamente, en el presente libro, esta afirmación queda ampliamente fundada y superada a través de un robusto catálogo de análisis y argumentaciones en torno al estudio e interpretación del concepto y alcance de la educación como derecho.

El capítulo primero comienza con una reconstrucción histórica y crítica de las bases constitucionales del derecho a la educación en Argentina. En este sentido, en la primera parte se analizan los contenidos y alcances de las normas fundamentales de la Constitución argentina vinculadas con la educación en tanto derecho y posteriormente en aquellos aspectos referidos a la organización institucional en los distintos niveles de gobierno del país (federal, nacional y local). Dicho análisis abarca, asimismo, el estudio de las distintas reformas constitucionales en las que se han llevado a cabo cambios en materia educativa.

Posteriormente, se enriquece y completa esta base de análisis constitucional con un estudio del derecho a la educación desde la perspectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Este capítulo constituye un marco de referencia de suma importancia a los efectos de dar precisión al concepto y al contenido del derecho a la educación como derecho fundamental que excede el ámbito de la Argentina y constituye un insumo de gran relevancia para otras investigaciones locales o internacionales que vayan más allá de cuanto ocurre en dicho Estado. El primer capítulo concluye con un actualizado análisis crítico de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Argentina y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El segundo capítulo describe el derrotero histórico que tuvo el derecho a la educación desde sus bases legales, así se analiza su expresión en distintos marcos legales educativos constituidos históricamente. En particular se considera el período de los procesos de las políticas gubernamentales que se sucedieron desde fines del siglo XX por la Constitución de 1853 hasta el escenario que se conforma desde la década de 1990 hasta la actualidad bajo la vigencia de la reforma constitucional de 1994. Debido a su importancia histórica, la obra también comprende un análisis de los cambios ocurridos durante el peronismo y bajo la vigencia de la Constitución de 1949. En su conjunto, el análisis propuesto en este capítulo se hace en un doble sentido; tanto desde el plano del desarrollo y la evolución normativa, cuanto desde el plano de las acciones, lo que se traduce asimismo en el estudio crítico de las políticas concretas y de los programas



educativos diseñados e implementados, los roles y las intervenciones de los distintos actores, autoridades y órganos involucrados en el nivel federal, nacional y provinciales o locales y de sus resultados.

A partir del tercer capítulo, el autor se plantea cómo reconstruir una estructura del derecho a la educación básica, con un marco teórico y un contenido que lo eleven a la categoría de derecho fundamental y que produzca un impacto real y concreto en términos de realización y exigibilidad en el contexto federal de la Argentina. En la respuesta a este interrogante, se analiza la naturaleza y funcionalidad de la educación desde dos concepciones que se presentan en principio como inadecuadas o insuficientes desde la tesis de la educación como derecho fundamental. Estas son la educación en términos de servicio público o política pública exclusivamente, o bien, como un mero bien económico, y por ende, como servicio privado o semiprivado. Ambos análisis revelan la necesidad de buscar una concepción superadora de la educación basada en un enfoque de derechos fundamentales. El autor formula finalmente su análisis mediante el apoyo del marco teórico ofrecido por la Teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy (1986), junto con los trabajos y críticas de varios otros autores que han hecho importantes aportes respecto de ella. Sobre este marco, el autor analiza en el capítulo IV la estructura del derecho constitucional a la educación y, especialmente, su contenido, atendiendo a una clasificación de las múltiples funciones del derecho a la educación como derecho fundamental que lo comprenda desde una faz (en cuanto al objeto del derecho) de derecho de no intervención (de defensa) y de derecho de prestación, así como en una faz (en cuanto al sujeto del derecho) que abarque la posibilidad de analizarlo, desde las perspectivas que lo conciben no sólo como un derecho individual sino además como un derecho de incidencia colectiva. Este punto constituye en algún modo el núcleo central del trabajo desde que pretende reflejar, a través de un minucioso catálogo interpretativo, el supuesto más amplio de protección de la educación como derecho fundamental y permitir la construcción de un piso básico del derecho que pueda traducirse en su mayor exigibilidad y justiciabilidad.

El capítulo V queda reservado al análisis del contexto federal en que opera la organización institucional educativa así como de los obstáculos y desafíos que dicho federalismo presenta en términos de reconocimiento y exigibilidad de la educación como derecho en el territorio argentino. En este sentido, se formula una propuesta de distribución de los deberes u obligaciones de los distintos niveles del gobierno federal en términos de un deber elemental del derecho (constituido por las normas federales y nacionales que fijan el piso de garantía del derecho a la educación) y un deber de progresividad o deber de máxima del derecho donde el federalismo (como facilitador del cumplimiento de los derechos para la mejora del piso que fijan las normas de derecho federal y nacional) habilite la concurrencia de las provincias para ampliar dicho piso y disponer de todas las medidas y adoptar las modalidades que estimen convenientes para acompañar al derecho federal en el reconocimiento básico y definitivo del derecho.

La obra cierra con un último capítulo en donde se retoman las principales conclusiones elaboradas durante los capítulos precedentes. Además se proponen nuevos interrogantes y se ensayan respuestas acerca de cómo continuar la línea de investigación propuesta. Se acompañan, asimismo, anexos de interés; como aquél vinculado con un relevamiento del derecho a la educación en los instrumentos internacionales de derechos humanos regionales e internacionales y otro más que describe el reconocimiento del derecho a la educación en las veinticuatro constituciones provinciales.

Aunque la obra se concentra en la educación primaria y secundaria formal en la Argentina, las reflexiones y fundamentaciones sostenidas hacia el reconocimiento de la educación como derecho humano fundamental y su extenso contenido, son potencialmente trasladables a otras modalidades o niveles educativos; educación escolarizada o no formal, educación inicial, primaria, media y superior. Como se sostuvo al principio, el libro constituye una herramienta conceptual y de trabajo de gran valor que a partir de un análisis desde el campo jurídico, contribuye con claridad y profundidad a comprender un esquema de fundamentación que mejor atienda tanto al diseño, elaboración y ejecución de políticas públicas cuanto de las demandas por exigibilidad del derecho a la educación en todas sus dimensiones.

